

NOTIFICACION en un CASO CIVIL: Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es un “Citatorio”?

Un **citatorio** es una orden judicial que da aviso al demandado que una demanda ha sido presentada contra él o ella. También explica que se hará una sentencia contra él o ella si el demandado no responde a la queja dentro de un número especificado de días. Cuando usted archiva sus documentos de la demanda civil, el secretario del tribunal superior emitirá un citatorio a cada acusado nombrado en la demanda.

2. ¿Qué es la “notificación legal”?

La entrega de su citatorio y demanda al demandado se llama "notificación legal". Después de archivar su demanda y el secretario emitirá el citatorio, una copia del citatorio, demanda civil, y el certificado sobre el arbitraje obligatorio debe ser entregada a cada demandado. La notificación legal notifica al demandado que se ha archivado una demanda contra él o ella, que puede afectar sus derechos, y el demandado tiene el derecho de hablar y defenderse a sí mismo.

3. ¿Qué quiere decir “notificación de documentos”?

- La notificación legal de los documentos al demandado es una entrega legal del citatorio y demanda al demandado. Los documentos se tienen que ser entregados a cualquier otra persona involucrada en la demanda o a cualquier persona que la ley dice necesita recibir los documentos.
- La notificación de los documentos judiciales informa al demandado lo **que** usted está demandando, lo que están pidiendo a la corte, y que acusado tiene derecho a defenderse de la denuncia.
- Se considera que una persona fue notificada cuando recibe oficialmente los documentos judiciales.

4. ¿Qué pasa si el notificador certificado que contrato no tiene éxito en entregarle los documentos al demandado?

- Si el notificador certificado intentó entregarle los documentos al demandado varias veces sin éxito, usted tiene que seguir investigando acerca de la ubicación del demandado. Vea la última página de estas preguntas frecuentes para algunas maneras que usted puede investigar la ubicación del demandado.
- Si después de agotar diligentemente las maneras de ubicar al demandado, usted todavía no logra encontrarlo, usted puede investigar el reglamento para la notificación por edicto. Vea las normas de procedimiento civil de Arizona, Regla 4.1 (l) y 4.2 (f). Si usted ha cumplido con esta regla, se puede notificarle por medio de publicación.

5. ¿Hay distintas maneras para notificar a la otra parte?

Sí. Sin embargo, para empezar una demanda civil, normalmente se requiere notificación personal. Si usted tiene un caso complicado, o su caso involucra un demandado de fuera de Arizona, consulte con un abogado para asistencia en interpretar las reglas y tipos de notificación oficial que mejor adapte a su caso.

- **Entrega personal**– Cuando el aguacil, agente, o notificador certificado **entrega a la mano** la demanda y citatorio al demandado, o a una persona de edad apropiada y discreción que vive con el demandado. El aguacil, agente o notificador certificado tiene que decirle a la otra persona que estos son documentos legales y, luego, dejar los documentos cerca de la persona (en sus pies está bien), o al dejar los documentos en la vivienda del demandado con una persona de edad y discreción apropiada y discreción que vive allí. La persona que recibe los documentos no tiene que aceptar los documentos, decir, ni firmar nada. ARCP 4.1 (d), 4.2 (b).
- **Notificación por edicto** – Después de seguir la lista de métodos que usted puede usar para localizar al demandado (en #11 a continuación), y usted todavía no puede encontrar al demandado, usted puede pedir (por moción) una orden judicial permitiéndole a usted usar este tipo de notificación. Su moción tiene que convencer al tribunal describiendo todos sus intentos, sin éxito, para notificar al demandado, que usted tiene reclamación válida contra el demandado, y que el demandado que usted trata de servir es necesario para el caso. Sólo con el permiso del Tribunal, usted le puede notificar al demandado por edicto. ARCP 4.1 (l), 4.2 (f).
- **Notificación alternativa** – (Permiso del tribunal requerido). Después de intentar localizar al demandado (véase la lista en #9 a continuación), y usted todavía no puede encontrar al demandado, usted puede solicitar (por moción) una orden del tribunal que le permite utilizar este tipo de servicio. Con el permiso del tribunal, usted puede dar los documentos judiciales al aguacil, agente, o notificador certificado quien puede notificar al demandado al dejar los documentos judiciales con otra persona que no sea parte del caso. ARCP 4.1 (k). También, usted tiene que enviar por correo el citatorio, la demanda, y la orden judicial que autoriza la notificación alternativa al último negocio o última residencia del demandado.

Nota: Si usted tiene un caso complicado, o su caso involucra un demandado de fuera de Arizona, consulte con un abogado para asistencia en interpretar las reglas y tipos de notificación oficial que mejor adapte a su caso.

6. **¿Quién puede entregar los documentos judiciales en un caso civil?**

Las reglas del procedimiento civil de Arizona 4(d) dicen que las personas nombradas a continuación pueden hacer la notificación dentro del estado de Arizona. Estas personas no pueden estar involucradas en el caso y tienen que jurar la fecha y método de entrega de los documentos judiciales.

- El aguacil del condado, o un agente del aguacil,
- Un agente judicial, o un oficial del agente judicial
- Un notificador certificado privado

¡USTED NO PUEDE ENTREGAR SUS PROPIOS DOCUMENTOS A LA OTRA PERSONA!

7. **¿Cuesta dinero entregar la demanda civil y citatorio?**

Sí. El aguacil del condado, agente, o notificador certificado cobra por entregar la demanda civil. Los cargos varían, así que pregunte sobre el costo antes de archivar los documentos en la corte o contratar a un notificador certificado.

8. *¿Qué pasa si no puedo pagar a un notificador certificado?*

Si usted no puede pagar un notificador certificado para entregar su demanda civil, pida un paquete de exención y aplazamiento de los costos en el centro de recursos de la biblioteca de derecho. El último formulario en el paquete de aplazamiento o exención es para la notificación. Complete este formulario, sobre todo notando la dirección exacta del demandado en la última página. Llene el resto del formulario si usted también está pidiendo un aplazamiento o exención de costos. Entregue este paquete de aplazamiento o exención de costos al secretario del tribunal al mismo tiempo que archiva su paquete de la demanda civil.

9. *¿Cuándo entrego la demanda civil y el citatorio a la otra parte?*

Generalmente, después de que el peticionante archiva los formularios de la demanda civil y el citatorio en la oficina del secretario del tribunal, el peticionante coordina con un aguacil o notificador certificado para entregar los documentos al demandado. Ya que el secretario del tribunal certifique el citatorio y la demanda civil, y los devuelve al peticionante, se puede dar los formularios de la demanda y citatorio al aguacil o notificador certificado para la notificación al demandado.

10. *¿Cuánto tiempo tengo para notificar al demandado?*

Generalmente, se tiene que entregar su citatorio y demanda dentro de 90 días después archivar la demanda. (ARCP 4(i)) Si usted no notifica a los demandados dentro de los 90 días, su demanda será desestimada. En casos complicados como la notificación de un demandado en un país extranjero, pídale a un abogado asistencia en la interpretación de las reglas, y el tipo de notificación que mejor se adapte a su caso.

11. *¿A quién necesito notificar?*

Todos los demandados nombrados en su demanda necesitan ser notificados. Los demandados que no reciben la notificación dentro del límite de tiempo requerido pueden ser desestimados de su demanda.

Si su caso involucra un demandado de fuera de Arizona, o fuera de los estados unidos, u otra situación particular pídale a un abogado asistencia en la interpretación de las reglas, y el tipo de notificación que mejor se adapte a su caso.

- *Si usted está demandando a un individuo, usted tiene que notificar a la persona a quien usted está demandando. Si usted está demandando a más de una persona, usted tiene que notificar a cada parte a quien usted está demandando.*
- *Si usted está demandando a un solo dueño de negocio (llamado una “empresa unipersonal”), notifique al demandado.*
- *Si usted está demandando a una asociación bajo su nombre de negocio, hay que notificar a uno de los asociados. Si usted está demandando a un negocio Y sus asociados, notifique cada asociado. Si usted está demandando a una asociación limitada, notifique al asociado general, el manejador general, o el agente para la notificación (si existe uno).*
- *Si usted está demandando a una corporación, notifique a un oficial de la cooperación o un agente de notificación. Usted puede encontrar el nombre del agente de notificación de la cooperación de Arizona en el sitio web <http://www.azcc.gov/>.*
- *Si usted está demandando a una ciudad, notifique al secretario de la ciudad o el agente autorizado para recibir la notificación. Usted puede encontrar la dirección y número de teléfono en el sitio web del gobierno o la ciudad.*

- Si usted está demandando a un condado, notifique al secretario del condado o un agente autorizado para aceptar la notificación. Revise el sitio web de su condado para la dirección y número de teléfono del secretario del condado.
- Si usted está demandando al estado de Arizona, usted puede notificar a la oficina del fiscal general o un agente autorizado para recibir la notificación. También puede llamar a la oficina del fiscal general a (602) 542-5025 para más información.

12. ¿Dónde van a entregar mis documentos judiciales?

El aguacil, agente, o notificador certificado entrega los documentos al demandado **donde el demandado vive o trabaja**, o en cualquier otra parte donde se puede encontrar al demandado. Usted tiene que darle al aguacil, agente, o notificador certificado la dirección exacta, y los tiempos del día que el demandado se encontrará en la ubicación para recibir los documentos.

13. ¿Cómo encuentro la dirección del demandado a quien le tengo que notificar oficialmente?

A veces, encontrar al demandado con el fin de entregarle los documentos a él o ella implica investigación. Usted puede utilizar los pasos siguientes para encontrar a un demandado.

- **Enviar una carta a la última dirección del demandado.** Bajo su dirección de remitente, escriba "Retorno del servicio solicitado. No reenviar." Si la persona presentó una solicitud para un cambio de dirección con la oficina de correos, recibirá la carta de regreso con una nueva dirección. Obtenga más información del servicio postal de los estados unidos
- **Váyase a la oficina de correo** tapando el área de la última dirección conocida de la persona. Pregunte si la persona dejó una dirección de reenvío.
- **Información de la licencia de negocio:** Póngase en contacto con el departamento de ingresos local de Arizona: (602) 255-3381 o por llamada gratuita: (800) 352-4090, o <https://www.azdor.gov/business/licensingguide.aspx>.
- **Archivos de la corporación:** Para verificar los registros corporativos, si aplicable, póngase en contacto con el Comisión corporativa de Arizona en 1200 W. Washington, Phoenix, AZ. 85007-2996, (602) 542-3026 o 1-(800) 345-5819 (Dentro de Arizona, llamada gratuita), o en el sitio web <http://www.azcc.gov/>.
- **Llame "411"** en la ciudad o ciudades donde usted piensa que la persona puede vivir o trabajar. Si la persona está registrado, es posible que usted puede obtener su dirección. O quizás sólo puede obtener el número de teléfono, pero se puede utilizar el número de teléfono para intentar otras cosas para obtener la dirección.
- **Busque en línea en directorios telefónicos gratis.** Usted puede hacer una búsqueda en línea para intentar localizar a la persona. Algunas búsquedas son gratis, y si la persona está registrada, usted puede conseguir el número de teléfono o la dirección.
- **Busque en línea en sitios que buscan personas.** Usted puede pagar una cuota nomina a una compañía de internet para que le de la dirección o número de teléfono de la persona que usted busca. En ese caso, cuanto más detalles acerca de la persona que está buscando (como la fecha de nacimiento o edad aproximada). La mejor sus resultados.

- **Busque en sitios de redes sociales.** Usted puede buscar en los sitios de redes sociales populares donde las personas muchas veces ponen su nombre, ubicación, o quizás otra información que usted podría usar para ayudarlo. O, usted puede mandarles un correo electrónico por medio del sitio de redes sociales si usted cree que esa persona podría cooperar con usted y darle la información para que usted le podría entregarle los documentos judiciales legalmente.
- **Utilice un directorio telefónico inverso.** Si usted solamente sabe el número de teléfono de la otra persona, usted puede conseguir la dirección de un directorio telefónico inverso que le permite hacer una búsqueda por número de teléfono para conseguir el nombre o dirección del abonado de ese número de teléfono. PERO la dirección y nombre no estará en el directorio telefónico inverso si el número de teléfono no está en el directorio telefónico.
- **Usted también puede usar un directorio telefónico inverso en línea.** Hay varios de estos. Busca "Directorio telefónico inverso" (reverse phone directory).
- **Fuerzas armadas:** Si usted cree que el demandado puede estar en las fuerzas armadas, los siguientes son servicios para localizar las fuerzas armadas:
 - Fuerza aérea: (210) 565-2660
 - Ejército: (703) 325-8151 o (866) 771-6357
 - Marina: (866) 827-5672
 - Infante de Marina: (703) 784-3942 o (800) 268-3710
 - <http://www.uscg.mil/locator/>
- **Contacte a los parientes o amigos del demandado.** Si usted conoce a algunos de los parientes o amigos de la otra persona, contáctelos para información. Llame, escriba, o mándeles un correo electrónico y pregunte si tienen información para contactar a él o ella. Quizás ellos no tendrán toda la información, pero si saben por lo menos a que ciudad él o ella se mudado, la información puede ser útil para usted. Usted también puede explicarles porque usted necesita encontrar a esta persona e incluso, si no quieren darle la información de contacto de la persona, pueden estar dispuestos a ponerse en contacto con él o ella de parte de usted y dar la información de contacto de usted a la otra persona para que él o ella puede ponerse en contacto con usted y encontrar que es lo que usted está buscando.
- **Últimos Empleadores.** Si usted conoce los últimos empleadores de la persona, contáctelos para información. Pregunte el ultimo empleador (o hasta los empleadores antes de ese) si ellos tienen cualquier información sobre donde se encuentra la persona, aunque sea solamente una ciudad a donde él o ella puede haberse mudado, o el nombre y dirección del empleador nuevo.
- **Búsqueda de propiedad.** Si la persona que usted está intentando buscar es dueño de propiedad, busque los registros de bienes en línea o en la oficina del registrador del condado; <http://recorder.maricopa.gov/recdocdata/> o 602-506-3535.
- **El sitio web del asesor de impuestos del condado.** Usted puede utilizar el nombre del propietario, el mapa o la dirección para encontrar una lista de los nombres y direcciones de los dueños de propiedad en el condado. La oficina del asesor de impuestos puede ayudarlo en su búsqueda. <http://mcassessor.Maricopa.gov/> o 301 w. Jefferson, Phoenix, AZ o la centralita de condado en 602-506-3011

- **La cárcel o la prisión.** Si usted tiene alguna razón para creer que la persona puede estar en prisión o la cárcel, siga estos pasos:
Para una prisión en el estado de Arizona: Llame al departamento de correcciones de Arizona, o busque en línea. Usted tiene que tener o el número CDC del preso o el nombre completo y fecha de nacimiento del preso para obtener información. Encuentre el número de teléfono para el Departamento de correcciones de Arizona. Encuentre una lista de instituciones correccionales de Arizona.
- **Para la Prisión Federal:** Haga clic para la base de datos para localizar a los presos de la oficina federal de prisiones. Usted puede buscar en la base de datos usando el nombre y apellido del preso o el número de registro del preso, número de DCDC, número de FBI, o número de INS. Encuentre una lista de instituciones correccionales federales en la oficina federal de prisiones. Llene la información que usted sabe (como el estado o ciudad que usted busca) y haga clic en “submit” (enviar).
- **Para la cárcel del condado:** Llame a la cárcel. Usted normalmente puede encontrar el número de teléfono o la dirección de la cárcel al llamar el aguacil del condado. Busque la información de contacto para el aguacil del condado en Arizona. Luego, pregunte sobre su procedimiento para notificar a un demandado en la cárcel. .
- Si usted no sabe si una persona está en una prisión estatal o federal o una cárcel del condado, busque la persona en las prisiones estatales, federales y en los condados donde usted puede que la persona puede estar encarcelada.

NO HAGA COPIAS O
PRESENTE DE ESTA PAGINA